



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juventud **BC**
Instituto de la Juventud



LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

“PODCAST TRIPULANTES”





1.- INTRODUCCIÓN.

El programa de Podcast Tripulantes es una plataforma virtual accesible y flexible posicionada entre las y los jóvenes a través de la cual se tiene libre acceso a información dinámica de prevención y promoción en pro de una salud mental favorable. El podcast es un programa de contenido en audio y video transmitido en línea, el cual se desarrolla en formato de conversatorio sobre salud emocional.

El Podcast Tripulantes busca responder ante las inquietudes de las y los jóvenes por medio de una plataforma virtual en donde se logre conectar con diferentes personalidades al describir su experiencia en salud emocional, asimismo el programa Podcast Tripulantes busca promocionar los diversos programas del Instituto y funcionar como una plataforma digital de fácil acceso de datos preventivos.

El programa se ejecuta dentro del posicionamiento integral de atención, el cual consiste en tres etapas. En la etapa primaria se establecen medidas orientadas a evitar la aparición de acciones que desencadenan a la inestabilidad de las juventudes desde una perspectiva de salud mental así como la detección oportuna mediante control de agentes y factores de riesgo. En la etapa secundaria se sugieren medidas orientadas a evitar el aumento y detención de la prevalencia, sin importar el punto de aparición. Por último la etapa terciaria son medidas orientadas a la atención y prevención de recaídas, trabajando en las secuelas que las atenuaciones emocionales pudieran tener el las y los jóvenes del estado.

Por lo que el Podcast Tripulantes participa como agente de intervención en las primeras etapas del proceso de atención proporcionando detección y herramientas básicas de atención oportuna.

En relación al plan estatal de desarrollo 2022-2027 el presente programa basa sus principios en:

RAL 1.4.3.4

Se cuenta con una plataforma virtual posicionada entre las y los jóvenes, a través de la cual tienen libre acceso a la información pertinente para fortalecer su desarrollo socioemocional.



RAL 1.4.3.7

Se impulsa el desarrollo integral de las y los jóvenes bajacalifornianos, a través de la formación en temas de salud sexual y reproductiva, consejos de salud mental, transmisión de habilidades blandas, prevención del delito, deporte, arte y cultura impactando positivamente en sus habilidades y capacidades.

2.-GLOSARIO.

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. **BENEFICIARIO(S):** La persona a la cual se le brinda el servicio.
- II. **DIRECTOR GENERAL:** Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
- III. **INSTITUTO:** Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
- IV. **SERVICIO:** Conjunto de actividades que satisfacen al usuario.
- V. **PSICOEDUCACIÓN:** es el proceso de educar e informar a las personas que sufren un trastorno psicológico acerca de su enfermedad.

3.- OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Crear una comunidad virtual de jóvenes que tengan acceso a información práctica sobre salud mental a través de la consulta a diversas personalidades que proyectan como prioridad el cuidado emocional utilizando como recurso principal las plataformas digitales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir alteraciones del estado de ánimo en las y los jóvenes del estado.
- Brindar herramientas para el cuidado emocional en las y los jóvenes del estado.
- Proporcionar psicoeducación sobre temas relacionados a la salud mental por medio de pláticas interactivas con personalidades del medio.
- Promocionar los programas de JuventudBC.
- Prevención de trastornos del estado de ánimo.





4.- COBERTURA

El programa cuenta con una cobertura a nivel Estatal, mismo que es atendido de manera presencial y de forma virtual.

5.- POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las y los jóvenes de entre 12 y 29 años sin discriminación alguna por razón de género, preferencias, orientación, religión o algún otro, jóvenes con la curiosidad de atender su salud mental por medio de alternativas a través de una red digital como primera vía para resolver sus inquietudes.

6.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

La selección de temas a transmitir por medio del programa podcast tripulantes se basará en los resultados de la consulta juvenil, actividad que presenta el Gobierno del Estado, con la intención de que las y los jóvenes de 12 a 29 años cuenten con un espacio para expresar las necesidades que presentan en su entorno, así mismo verificará el enfoque en el cual les gustaría recibir conocimientos o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizará una temática diferente durante cada temporada del podcast tripulantes, la cual tendrá como visión el propiciar un estado de bienestar en el que las y los jóvenes para que sean capaces de hacer frente a las demandas psicosociales a las que se enfrenten, desarrollando de manera consciente capacidades de índole cognitivo emocional y conductual.

- 1.- A partir de la selección de la temática se realiza una ficha técnica que contenga las disposiciones generales del capítulo como nombre del episodio, objetivo, propuesta discursiva y fecha de emisión.
- 2.- Las emisiones del podcast tripulantes se realizan dos veces al mes por medio de las redes sociales oficiales del Instituto de la Juventud del Estado: Facebook, YouTube y Spotify.
- 3.- Se hará la búsqueda y selección del invitado de acuerdo a la temática de la temporada. El contacto se hará por medio de llamada o correo electrónico y se solicitará la confirmación de la agenda para la grabación. Los invitados podrán variar según su desarrollo profesional en el rubro, que tendrán una práctica directa o experiencia clínica con alguna atenuación de salud mental.





4.- Las grabaciones podrán ser en el Instituto de la Juventud o algún espacio alternativo previamente acordado con el invitado, la emisión será los días jueves y la grabación dependerá de la agenda del departamento de Atención Integral a la juventud.

5.- La duración del capítulo será de 30 a 60 minutos, en la cual contará con la bienvenida, desarrollo y dinámica durante su grabación.

6.- La promoción se hará de manera digital por medio de redes sociales oficiales del Instituto Estatal de la Juventud (publicaciones, reels e historias) de igual forma se podrán utilizar flyers, fotos y mini clips de los capítulos. Dichas publicaciones serán previas y posteriores a la publicación del capítulo, con mención específica de invitado y espacio. Se transmitirá por las plataformas Facebook, YouTube y Spotify.

7. Se plantea la publicidad en espacios donde el departamento participe como pláticas y jornadas juveniles o cualquier otro espacio que se brinde para su promoción.

7.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

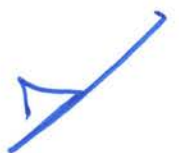
Por la naturaleza propia de este componente, no se entregan apoyos económicos o en especie.

8.-UNIDAD RESPONSABLE

Corresponde al Departamento de Atención Integral a la Juventud ser la unidad administrativa responsable de operar el programa y corresponde a la Subdirección de Programas y Servicios a la Juventud diseñar los mecanismos de control y seguimiento.

9.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cada ejercicio fiscal realiza los trabajos de presupuesto que incluyen las estimaciones de las erogaciones necesarias para cubrir cada concepto de gasto dentro del presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.





Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cuenta con un componente en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 denominado "Las y Los Jóvenes en Bienestar", dentro del cual se plasmaron beneficios para las y los jóvenes del estado, siendo éstas actividades unas de ellas. En virtud de lo anterior, dentro de la Línea de Política 1.4.3 Ningún joven se queda atrás, ninguno se queda fuera, se encuentran dos Resultados a Lograr, siendo los siguientes:

RAL 1.4.3.2 Se establecen consultorios psicológicos gratuitos para la atención oportuna de la salud mental de las juventudes vulnerables del Estado.

Contribución a ODS 3, Meta 3.4, PND E.2.4.7

RAL 1.4.3.3 Se impulsa el desarrollo integral de las juventudes con servicios psicológicos de manera personalizada, en plataformas digitales y por medio de la línea "Cree Ser Joven" (asesoría psicológica).

Contribución a ODS 3, Meta 3.4, PND E.2.4.7

10.- INDICADORES DE RESULTADOS.

Se deberán considerar los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los programas que estén capturados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED) que administra la Secretaría de Hacienda.

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"Podcast Tripulantes" forma parte del programa presupuestario 217 Jóvenes con el Corazón, por tal motivo, no cuenta con un indicador en particular.

12.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los mecanismos que se utilizarán para dar difusión a los programas y eventos que ofrece el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California serán los siguientes: principalmente la página oficial <https://www.bajacalifornia.gob.mx/juventudbc/> y vía Facebook





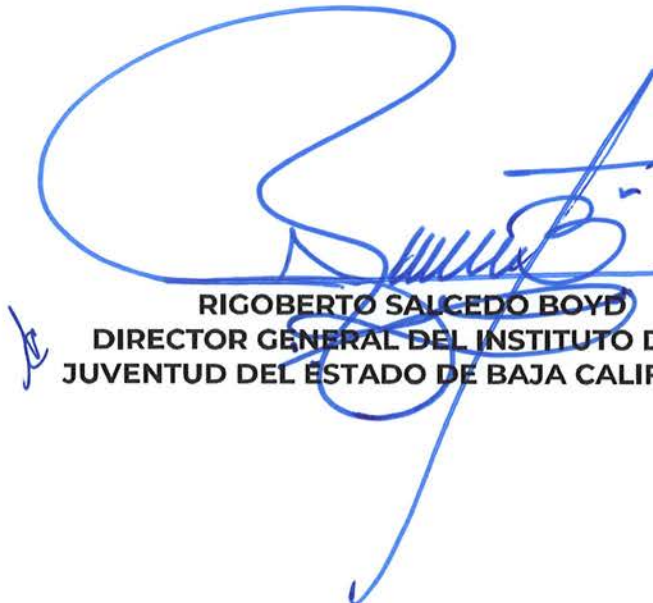
www.facebook.com/juventudbc, así como la exposición en medios de comunicación.

Por otra parte, la rendición de cuentas se podrá acceder a la página del Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos de Baja California, así como en la plataforma Nacional de Transparencia con la periodicidad que marque la ley vigente y aplicable.

13.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para que la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados sobre el presente programa, se proporcionan los números de atención siguientes:

- o Instituto de la Juventud del Estado de Baja California:
Teléfono: (686) 568 41 15
- o Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California:
Teléfono: (686) 558 62 20
- o Secretaría de Honestidad y Función Pública:
Teléfono: 800 466 3786



RIGOBERTO SALCEDO BOYD
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ANEXOS

ANEXO I. Aviso de Privacidad Programa "Jóvenes con Voluntad".

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVEN) con domicilio en Blvd. López Mateos s/n Fracc. Caliss, C.P. 21010, en la ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en su Reglamento Interno en los artículos 27 BIS, 35 fracción XIII, 40 fracción VI, lo establecido en la Ley para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Baja California, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California artículos 3 fracción I, 55, 80, 115 y 117, así como los artículos 9, 10, 13, 14 fracción IV, 27, 28, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás normatividad alusiva al tema, hace constar que la información obtenida de sus titulares será incorporada y tratada en el sistema de datos personales correspondiente.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

La información que recabamos puede ser de carácter obligatorio (cuando sea estrictamente necesaria para realizar el trámite correspondiente) en cuyo caso de no proporcionar la se haría imposible la realización de su trámite. Es de nuestro especial interés cuidar la información personal de los menores edad, estableciendo las siguientes medidas:

- a) Obtención del consentimiento de los padres o tutores por medio de su firma en la Carta exoneración (proporcionada por INJUVEN)
- b) Verificación de la autenticidad del consentimiento otorgado por los padres o tutores, solicitando copia de identificación otorgada por el INE.

Los datos personales que recabamos de Usted, a través de los trámites, solicitudes y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos los utilizaremos para las siguientes finalidades, que son necesarias para los servicios internos que se ofrecen, específicamente para el programa Jóvenes con Voluntad:

- a) Verificar el cumplimiento de requisitos.
- b) Acreditar la identidad del titular.
- c) Canal de comunicación en caso de ser necesario.
- d) Realizar trámites internos para el cumplimiento de su solicitud.
- e) Realizar un proceso de selección de acuerdo a criterios establecidos.
- f) Dar debida respuesta al solicitante.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que **no son necesarias** para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Contar con datos estadísticos.
- Enviar nuevas convocatorias e información de interés para los jóvenes, relativa a los programas incluidos dentro de las facultades y responsabilidades de INJUVEN.

En caso de no estar de acuerdo con esta finalidad favor de marcar el recuadro, lo cual no es motivo para que le neguemos el trámite y/o servicio que solicita ante nosotros.

¿Qué datos personales utilizaremos?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

Nombre completo, teléfono, domicilio, correo electrónico.





La unidad administrativa responsable del sistema es la misma ante la cual Usted proporcione sus datos, la cual no podrá difundirlos sin su consentimiento y autorización expresa en los términos de la Ley, salvo en los casos

expresamente señalados por los artículos 11 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, es decir entre sujetos obligados y/o por orden judicial.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Hacemos de su conocimiento que los datos recabados solo se comparten o transfieren internamente con las áreas involucradas para dar atención al presente trámite, así como a la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California que funge como nuestra cabeza de sector.

¿En qué consiste el poder acceder, rectificar, cancelar, oponerse al uso de sus datos personales o en su caso solicitar su portabilidad?

En apego al artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el cual señala que para el ejercicio de los **derechos ARCO y/o Portabilidad** será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. Dichos derechos son los siguientes:

- **Acceder a** sus datos personales que obren en posesión de **INJUVEN**, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificar**, o corregir sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
- **Cancelar**, sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de **INJUVEN**, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados, (en caso de ya no ser necesarios).
- **Oponerse**, al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, (de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California).
- **Portabilidad**, permite la posibilidad de solicitar al responsable del tratamiento que se le faciliten los datos personales en un formato estructurado y claro a otro responsable.

En términos de lo señalado por el Artículo 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Capítulo V de la misma ley, previa identificación como titular de los mismos, podrá ejercer dicho derecho a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, ante Zusana Nuñez Ramos responsable de la Unidad de Transparencia de **INJUVEN**, ubicada en nuestras oficinas en Blvd. López Mateos s/n Fracc. Caliss C.P. 21010 Mexicali, Baja California, México, números telefónicos de orientación 686-5684009,5684115 extensión 110, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. **Cuyo plazo de respuesta será de conformidad con el artículo 30 de la ley en comento.**

INJUVEN, pone sus avisos de privacidad a disposición del interesado en su portal de transparencia: transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/?id=20 o en su página: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Juventudbc/transparencia/transparencia> así mismo, hace de su conocimiento que queda a su discreción cualquier cambio al presente Aviso de Privacidad, dándolo a conocer de manera oportuna a través de las direcciones electrónicas ya mencionadas, de conformidad a la normatividad. Si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico a utransparenciajuventudesbc@outlook.com. Lo anterior se informa en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Si Usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto de Transparencia,





Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC). Para mayor información, le sugerimos visitar su página oficial de internet itaipbc.org.mx

Última actualización septiembre 2022.

ANEXO II. NORMATIVA APLICABLE DE LAS PLATAFORMAS A UTILIZAR

YouTube

- Lenguaje inapropiado.
- Violencia.
- Contenido para adultos.
- Actividades peligrosas o dañinas.
- Contenido peyorativo o que incita al odio o a la violencia.
- Drogas recreativas y contenido relacionado con drogas.

Spotify

- Debes ser mayor de 13 años.
- Respetar las canciones que tienen derechos de autor.
- Ser usuario de la plataforma.

Facebook

- Siempre mantén las cosas en positivo.
- Haz que tu contenido en Facebook sea informativo y valioso.
- Siempre incluye imágenes y tú logo.
- No contenido con violencia e incitación.
- Personas y organizaciones peligrosas.
- Organización de actos dañinos.
- Bienes y servicios restringidos.
- Explotación sexual, abuso y desnudos de menores.
- Bullying y acoso.
- Trata de personas.
- Lenguaje que incita al odio.
- Contenido gráfico y violento.
- Noticias falsas.
- Contenido multimedia manipulado.

